

CONSULADO DE MEXICO
TECUN UMAN, SAN MARCOS.

Visa para visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas con vigencia por 10 años por vínculo familiar con persona extranjera con condición de estancia de residente temporal o residente permanente en México.

Importante

- El trámite de solicitud de visa se debe realizar de manera personal.
- Se debe agendar cita para realizar el trámite. La cita es individual. Consulte la página web <https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/> o puede encontrar el vínculo en la página web del Consulado: <http://consulmex.sre.gob.mx/tecunuman/>
- En la fecha de la cita, el interesado deberá asistir al Consulado de México en Tecún Umán, Guatemala, ubicado en: 3^a Avenida 4-74, Zona 1, código postal 12017, ciudad de Tecún Umán, Guatemala, en horario 8:30 a 12:00 horas (de lunes a viernes).
- No requerirá visa mexicana el extranjero que presente al ingresar a territorio mexicano, alguno de los siguientes documentos:
 - a. Documento que acredite residencia permanente en Canadá, Estados Unidos de América, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen (Unión Europea).
 - b. Visa válida y vigente de Canadá, de los Estados Unidos de América, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen (Unión Europea).
 - c. Tarjeta de Viajero de Negocios del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés) aprobada por México.
- La visa con vigencia de 10 años tiene un costo en quetzales equivalente a \$40 USD.

El trámite de visa debe ser realizado personalmente por cada solicitante dentro de las oficinas del Consulado de Carrera de México en Tecún Umán.

¡No se deje engañar por personas que ofrecen este servicio en otros lugares!

El día de la entrevista:

- Presentarse personalmente en el Consulado con documentación completa, conforme al sistema previsto de citas, en su caso.
- Llenar formato de solicitud de visa único, que puede ser proporcionado en el Consulado.
- Pago de derechos.
- Permitir la toma de biométricos (fotografía y huellas dactilares).
- Llevar a cabo la entrevista consular. Durante la cual el solicitante deberá proporcionar información como datos personales para su debida identificación, motivo de viaje e información específica que se requiera. Se analizará la información y documentos proporcionados por el solicitante y en los casos procedentes, el Consulado cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día en que se haya celebrado la entrevista consular para expedir la visa (cabe destacar que en la práctica, si no existe algún impedimento legal o técnico, el Consulado logra entregar la visa durante la tarde del mismo día que se efectúa la entrevista consular). El Consulado podrá allegarse de los medios de prueba que estime conveniente para mejor proveer. En caso de duda sobre la legitimidad de los datos o documentos presentados, podrá solicitar opinión de las autoridades competentes, o bien pedir al solicitante de visa la información o datos que se requieran.

Visa para visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas con vigencia por 10 años por vínculo familiar con persona extranjera con condición de estancia de residente temporal o residente permanente en México.

Documentos a presentar:

Todos los solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- a. **Pasaporte** vigente y copia de la página donde aparecen sus datos y fotografía.
- b. Una **fotografía** tamaño cédula reciente, con el rostro visible y sin anteojos, a color, con fondo blanco y de frente.
- c. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa. (que en algunos casos puede ser el sello de entrada estampado en el pasaporte. Al respecto, se sugiere que los interesados consulten a las autoridades guatemaltecas).
- d. **Demostrar el vínculo familiar** con la persona extranjera con condición de estancia de residente temporal o de residente permanente, mediante alguno de los siguientes documentos, en original y copia:
 1. Si el solicitante es **cónyuge, concubina, concubinario o figura equivalente** de la persona extranjera que se encuentra en México con la condición de estancia de residente temporal o de residente permanente, **acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato, unión de hecho o figura equivalente** emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico;
 2. Si el solicitante es **hijo de la persona extranjera que se encuentra en México** con la condición de estancia de residente temporal o de residente permanente, **acta de nacimiento del solicitante**;
 3. Si el solicitante **tiene hijo extranjero que se encuentra en México** con la condición de estancia de residente temporal o de residente permanente, **acta de nacimiento del hijo extranjero**;
 4. Si el solicitante es **hermano de extranjero que se encuentra en México** con la condición de estancia de residente temporal o de residente permanente, siempre y cuando sea **niña, niño o adolescente**, no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción, esté bajo su representación legal, **acta de nacimiento de ambos**.
- e. **Copia de la tarjeta de residente temporal o de residente permanente** vigente de la persona extranjera con quien acredita el vínculo familiar.

Finalmente, el Consulado de Carrera de México en Tecún Umán hace de su conocimiento, que lo anterior se comunica con fines exclusivamente informativos, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas de los contenidos en las disposiciones aplicables vigentes.